

(1994-
2024)

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Expte. ISM -1192560-24

Santa Fe, 23 de febrero 2024

Visto, que por Resolución ISM N.º 9/24 se aceptó la renuncia del Prof. Daniel Caronni -DNI 12.004.588-, en un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple, carácter interino, para la cátedra de Aerofonos Andinos y,

Considerando:

Que es necesario dar continuidad a la actividad académica en la cátedra de Aerofonos Andinos de la Carrera de Licenciatura en Música Popular.

Que los plazos reglamentarios para la sustanciación de concurso ordinario implicarían una inactividad académica de una gran cantidad de alumnos regulares.

Que existe una nómina de personas interesadas en cubrir el cargo de Profesor. Adjunto Dedicación Simple con carácter de interino,

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA

R E S U E L V E:

Art.1: Conformar una Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo la elaboración de un orden de mérito a partir de las inscripciones oportunamente registradas de los aspirantes al cargo mencionado.

Art.2: Establecer que la Comisión Evaluadora quedará integrada por los docentes que a continuación se mencionan:

- Prof. Elina Goldsack DNI 14.048.716
- Prof. Daniel Caronni DNI 12.004.588
- Prof. Diego Nuñez Colla DNI 24.943.704

Art.3: Determinar el siguiente cronograma y horario de actividades:

- Publicidad del 26 al 28 de febrero.
- Inscripciones: 29 de febrero y 1º de marzo, hasta las 12.

///-



Valide la firma de este documento digital con el código **RDDL_ISM-1192560-24_17**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



///-2

- Evaluación, reunión de los integrantes de la Comisión para dar inicio a las tareas evaluativas y sorteo de orden para la entrevista: 5 de marzo a las 9.

Se deja establecido que la inasistencia a esta instancia significará la inmediata eliminación de la lista de interesados.

Art.4: Inscribase, publíquese, notifíquese. Oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 17/2024



Valide la firma de este documento digital con el código **RDDI_ISM-1192560-24_17**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.